



# ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD DE P.R.

22 de febrero de 2000

## A TODAS LAS ASEGURADORAS

CARTA NORMATIVA #00-02-03-AL *C*

Guillermo Silva Janer  
Director Ejecutivo

## MEDICAMENTO- RHOGANE Y ESTERILIZACIÓN VOLUNTARIA

Se ha traído ante nuestra atención por parte del Departamento de Salud la negativa de las aseguradoras de ofrecerle a las mujeres con factor RH durante el período postparto la vacuna Rhogane.

Mediante la siguiente circular se establece y aclara que todas las aseguradoras contratadas deberán garantizar el que todas las mujeres con factor RH reciban la vacuna Rhogane como parte de la cubierta del Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Otro asunto que fue presentado como una problemática, es la situación relacionada con los médicos que se niegan a realizar las esterilizaciones solicitadas por beneficiarios. Según establecen los contratos suscritos con las aseguradoras la cubierta de servicios médico-quirúrgicos claramente dispone que se ofrecerá el servicio de esterilización voluntaria. Cualquier negativa a ofrecer este servicio constituye una violación al contrato entre la ASER y las Aseguradoras.

Favor de tomar conocimiento de lo anterior y circular a todos sus proveedores.



# ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE P.R.

8 de marzo de 2000

A todos los Presidentes  
de las Co. Aseguradoras

**Re: Procedimiento para el Pago de Servicios  
Médicos a pacientes sin tarjeta del Seguro  
de Salud del Gobierno de PR**

*Estimado*

Cónsono con la reunión mensual de todas las aseguradoras sostenida el jueves, 2 de marzo de 2000, en nuestras oficinas, le suministro el Procedimiento establecido por el Programa de Asistencia Médica para honrar los servicios ofrecidos por Hospitales y Facilidades con servicios de Sala de Emergencia a pacientes sin Tarjeta del Seguro de Salud. Adjunto copia.

Es importante señalar que el procedimiento requiere e indica lo siguiente:

1. Toda factura por servicios médicos de emergencia ofrecidos por la facilidad de salud a personas que no poseen la tarjeta de identificación del Seguro de Salud, deberán ser sometidas o dirigidas al Programa de Asistencia Médica, a la siguiente dirección:

Dirección Postal:

Sr. Roberto Hernández Soto  
Director Ejecutivo  
Programa de Asistencia Médica  
P.O. Box 70184  
San Juan, P.R. 00936 - 8184

Dirección Física:

Sr. Roberto Hernández Soto  
Director Ejecutivo  
Programa de Asistencia Médica  
(Oficina Central)  
Ave. Ponce de León #70 (2do. Piso)  
Hato Rey, P.R. 00936  
Teléfono: (787) 763-1230 Fax: (787) 250-0990


2. Una vez recibidas estas facturas por el Programa de Asistencia Médica, las mismas serán verificadas, según sus procedimientos. Este procedimiento tiene dos (2) vertientes:
  - ◆ Los casos que cumplan con ciertos criterios del Programa de Asistencia Médica, serán catalogados como "Medicaid Puros" y pueden tener una elegibilidad retroactiva de hasta noventa (90) días. Estas facturas serán pagadas directamente al proveedor por el Programa de Asistencia Médica.
  - ◆ Las facturas que el Programa de Asistencia Médica identifiquen que los beneficiarios han sido certificados por el programa como elegibles al Seguro de Salud, serán referidas a la Administración de Seguros de Salud de PR. La Administración de Seguros de Salud certificará su elegibilidad y someterá a la aseguradora para que ésta honre las mismas al proveedor correspondiente, según los servicios de cubierta y tarifas establecidas. Esta gestión responde al Artículo II "Elegibility and Enrollment", Inciso número trece (13) para situaciones de emergencia de nuestro contrato.
3. Todo caso que no sea identificado como elegible por el Programa de Asistencia Médica será rechazado para pago y dirigido al proveedor para que éste haga las gestiones de cobro correspondientes directamente con el ciudadano.

Es de vital importancia que esta información sea dirigida a todas las facilidades de salud y a las áreas de su compañía pertinentes para el pleno conocimiento de este proceso.

Espero disipar cualquier duda en relación a este asunto con esta información.

Gracias.

Cordialmente,



Guillermo Silva Janer  
Director Ejecutivo

FRDG/wip

Anejo



Dando SALUD...  
a tu Vida.

PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA  
OFICINA AYUDA ECONOMICA  
MEDICOS INDIGENTES (MEDICAID)



31 de enero de 2000

Lcdo. Guillermo Silva Janer  
Director Ejecutivo  
Administración de Seguros de Salud de PR

Estimado licenciado Silva Janer:

Como es de su conocimiento el Programa de Asistencia Médica retendrá anualmente una cantidad de fondos para garantizar el requisito que establece el Gobierno Federal sobre retroactividad a los médico indigentes categóricos:

Por tanto el Programa ha desarrollado el siguiente procedimiento:

1. Las facturas recibidas serán cotejadas en el sistema mecanizado para determinar la categoría, fecha de elegibilidad y fecha de entrada al sistema.
2. Los servicios médicos recibidos por médico indigentes categóricos (elegibles a retroactividad) serán pagados por el Programa.

En caso de hospitalización el Programa pagará por los días que el beneficiario no tenía tarjeta y requerirá a la aseguradora el pago desde la fecha en que se certificó.

3. Las facturas donde se identifique que el beneficiario estaba cubierto por la Reforma a la fecha del servicio, serán referidas a PROBENE para que reclame el pago a la Aseguradora.

4. Las facturas que el beneficiario no es M.I. Categórico (Estatal) o es M.I. Categórico y venció el término de retroactividad, serán devueltas al proveedor para que gestione el cobro al beneficiario.

Lo antes indicado, establece que no todas las facturas serán pagadas.

En este proceso es importante que los proveedores orienten y refieran los beneficiarios a las Oficinas del Programa de Asistencia Médica para la evaluación y certificación correspondiente.

Me reitero a sus órdenes para información adicional.

Cordialmente,



Roberto Hernández Soto  
Director Ejecutivo  
Programa Asistencia Médica

Vo. Bo.:



Carmen Feliciano de Melcio, MD  
Secretaria  
Departamento de Salud